

APLICABILIDAD

El presente Código Ético se aplica a todas las sociedades dependientes de Aludec, S.A. (en adelante, la Sociedad o Aludec) y vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a todos los trabajadores o colaboradores que no están incluidos en la plantilla de la Sociedad.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el Comité de Cumplimiento, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios a las sociedades del Grupo.

Aludec difundirá públicamente este Código Ético y procurará que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.

PRINCIPIOS Y VALORES DEL GRUPO

Todas las personas que forman parte de las sociedades del Grupo deben comprender y cumplir las expectativas de este Código en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio.

Los principios básicos que guían la actividad del Grupo son:

- Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.
- Compromiso con el Medio Ambiente.
- Compromiso con la salud y la seguridad.
- Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados.
- Selección, promoción y evaluación.
- Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
- Privacidad, protección de datos e información confidencial

Estos principios deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores del Grupo, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de Aludec recibirán este Código como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

Las conductas recogidas en este Código son de obligado cumplimiento para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en el Grupo, y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso.

El incumplimiento de este Código podrá ser sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Aludec cuenta con un Comité de Cumplimiento cuya función es tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código podrá denunciarlo de forma confidencial a través del siguiente enlace:

<https://www.aludec.com/es/denuncias>

Todas las denuncias recibidas se tratarán de forma anónima, confidencial, sin dilaciones indebidas y garantizando que no se adoptarán represalias frente a los informantes.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ÉTICO

1. Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por Aludec. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito de las sociedades que componen el Grupo, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando estas situaciones se detecten.

Se deberán seguir los procedimientos y políticas que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsa-

ble que corresponda.

2. Compromiso con el Medio Ambiente

La Sociedad desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

En cumplimiento del requisito de Compromiso con el medio ambiente, Aludec cuenta con una Política de Calidad y una Política de Medio Ambiente, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

3. Compromiso con la salud y la seguridad

El Grupo establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora. Aludec cuenta un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cumplimiento de su compromiso con la salud y la seguridad.

4. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad

Las actividades de Aludec y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la Declaración de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Todos los empleados y colaboradores de la sociedad se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el respeto mutuo y la colaboración.

Aludec respeta los derechos laborales y salariales de su personal y espera de toda su cadena de valor que igualmente sean respetados.

Aludec garantiza el ejercicio del derecho a la libertad

sindical y negociación colectiva, y cumple con la legislación en materia salarial, prestaciones y compensaciones, horario laboral y descanso.

Aludec rechaza y no tolerará ninguna forma de trabajo infantil, trabajo de menores contrario a las leyes, esclavitud, ni ninguna modalidad de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción, y combatirá con firmeza cualquier modalidad de acoso en el ámbito laboral.

5. Selección, promoción y evaluación

Aludec establecerá programas de selección y promoción rigurosos fundados en criterios objetivos de capacidad y competencia. Todos los empleados dispondrán de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del principio del mérito.

La sociedad se compromete a desarrollar planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos.

6. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.

La sociedad, sus empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en la ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia:

- a. No se permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- b. Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las sociedades del Grupo.
- c. La falsificación, ocultación, simulación de piezas, datos, operaciones o materiales no está permitida.

El Grupo y su personal trabajarán para desarrollar, aplicar y mantener métodos y procesos adecuados para sus productos y servicios que minimicen el riesgo de introducción de piezas y materiales falsos en los productos finales.

- d. Se facilitará la competencia legítima y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores. Se prohíbe toda práctica de competencia desleal y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.
- e. Las relaciones con los proveedores o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste.
- f. El Grupo como entidad, y todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, colaborarán con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.
- g. A efectos de evitar conflictos de interés, los empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con la sociedad.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, Aludec cuenta con una Política de Prevención de Conflictos de Interés, una Política Anticorrupción y una Política de Atenciones y Regalos de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración, expresando su rechazo y no tolerancia a cualquier modalidad de corrupción, extorsión y soborno.

7. Privacidad, protección de datos e información confidencial.

Se respetará el derecho a la privacidad de los empleados y colaboradores. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal del Grupo y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable. El Grupo adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

La sociedad se compromete a proteger la propiedad intelectual e industrial de terceros.

En cumplimiento del requisito de Privacidad, protección de datos e información confidencial, la sociedad cuenta con una Política de Privacidad y Confidencialidad y una Política de Seguridad de la Información, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

Ponte Caldelas a 4 de junio de 2024

Ernesto Lumbreras Peláez (Dirección General)